

CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN CURSO 2018-2019

La Universidad San Jorge, publica la presente convocatoria de prácticas extracurriculares de iniciación a la investigación para el curso 2018-2019.

1. Descripción.

La convocatoria tiene por objeto promover la iniciación en tareas de investigación de los estudiantes de último curso de la universidad para facilitar su futura orientación profesional investigadora en el marco de un grupo de investigación de la Universidad.

2. Destinatarios.

Las prácticas extracurriculares de iniciación a la investigación están dirigidas a alumnos matriculados en el curso 2018-2019 en último curso de alguna de las titulaciones de grado de la Universidad San Jorge.

Será requisito indispensable para solicitar las becas haber superado todos los créditos correspondientes a los cursos anteriores al último de la titulación que esté cursando.

3.- Nº de becas ofertadas, dotación y forma de pago.

Se convoca un total de 20 plazas. De las plazas convocadas, 10 de ellas dispondrán de una ayuda económica. La selección de los alumnos con beca se realizará siguiendo el proceso de adjudicación de plazas especificado en el punto 4 de la presente convocatoria.

La dedicación máxima de todas las prácticas formativas será de 250 horas anuales con una remuneración de 6 euros por hora para aquellos alumnos que obtengan la ayuda. En función de la dedicación se calculará la dotación de la ayuda que se hará efectiva mensualmente por medio de transferencia bancaria.

El importe de la beca constituye para su perceptor un rendimiento plenamente sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al no encontrarse incluida en el supuesto de exención del artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, quedando sometida al sistema de retenciones a cuenta como rendimientos del trabajo personal, según queda establecido el artículo 17.2 h) de la mencionada ley. Por este motivo el importe de la beca será abonado mediante transferencia bancaria, siendo sometida a retención tributaria. El departamento de Dirección y Desarrollo de personas se pondrá en contacto con el alumno beneficiario una vez resuelta la convocatoria para indicarle los detalles.

En ningún caso la adjudicación y aceptación de la beca generará efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad San Jorge, no habiendo lugar a considerar la existencia de relación laboral entre las partes.

La empresa deberá dar de alta al alumno en Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

4.- Criterios de valoración de la convocatoria.

Para la adjudicación de ayudas, se establecen los criterios de valoración y selección indicados a continuación.

Los méritos no acreditados no contabilizarán.

En caso de igualdad de puntuación el beneficiario de la beca será el candidato que acredite una calificación media más alta del expediente académico de la titulación según el RD 1125/2003.

4.1. Expediente académico tras aplicar la siguiente fórmula

El expediente académico se valorará hasta un máximo de 70 puntos, obtenidos a través de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Calificación media del expediente} * \text{factor de corrección}) * 7$$

La calificación media del expediente de la titulación exigida en la convocatoria será calculada según los criterios del RD 1125/2003

El factor de corrección por grado corresponderá a la nota media de los egresados para las titulaciones de grado de la Universidad San Jorge dividida por la nota media de los egresados del grado en cuestión de Universidad San Jorge, expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

Esta ponderación tendrá un efecto máximo de corrección a la baja o al alza de 0,05

** Los factores de corrección se publicarán junto con la resolución de las becas por tomar como referencia para el cálculo las calificaciones medias por titulación de los alumnos que egresan y tener titulaciones en que los primeros egresados son en el curso 2018-2019*

4.2. Conocimientos del idioma inglés aportando copia de certificado oficial [hasta 10 puntos]. (NIVEL A2 - 2 puntos, B1-4 puntos, B2 – 6 puntos, C1 – 8 puntos y C2 – 10 puntos).

Solamente serán admitidos los siguientes **certificados validados** por la CRUE (Conferencia de Rectores de Universidades Españolas) y por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Estudios Superiores): Escuela Oficial de Idiomas, Certificados homologados por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior), Cambridge English Language Assessment ESOL Examinations, Educational Testing Service (ETS), Trinity College London (ISE), Certificados homologados UNICert, London Test of English (LTE), Certificat de competences en Langues de L' Ensegnemet Superieur (CLES), The European Language Certificates (TELC), University of Michigan, LTE (London Test of English), PTE (Pearson Test of English).

Se valorará igualmente el Cambridge English Placement Test (CEPT) realizado en Universidad San Jorge. En caso no disponer de este certificado podéis comunicarlo a ilm@usj.es para poder tramitar su obtención antes del cierre de la convocatoria.

4.3. Se valorará haber realizado o colaborado con anterioridad en *actividades de investigación*.
 [Máxima puntuación: 10 puntos].

Actividades de investigación tales como becas de colaboración donde claramente se vea que se han realizado actividades de investigación, participación en proyectos de investigación con financiación pública o privada (beca de investigación), autoría de artículos científicos o comunicaciones científicas a congresos, premios de investigación, estancias de investigación (no prácticas) superiores a un mes en centros de investigación. No se consideran como investigación actividades obligatorias enmarcadas dentro de un plan de estudios, tales como prácticas curriculares.

Adjuntar documentación que acredite la experiencia.

Criterio	Sí	No
1º. Experiencia previa en investigación. 5 puntos por aportación máximo 2 puntos	10 puntos	0 punto

4.4. Adscripción del tutor a un Grupo de Investigación reconocido por Gobierno de Aragón
 [Máxima puntuación: 10 puntos]

Se otorgarán 10 puntos si el tutor está adscrito como miembro efectivo a un grupo de investigación reconocido por Gobierno de Aragón en cualquiera de sus categorías.

5.- Documentación a presentar.

Para poder realizar la evaluación, los interesados únicamente deben presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada. Anexo I.
2. Certificados, diplomas, títulos u otros documentos que acrediten los méritos indicados en la solicitud (criterio de evaluación 2º y 3º).
3. Copia DNI

Cualquier otra documentación no referida anteriormente no será tenida en cuenta para la evaluación.

En cualquier caso, la Universidad se reserva el derecho a solicitar información adicional, o a mantener una entrevista con el interesado.

Solo se admitirá dos solicitudes por tutor.

6.- Causas de exclusión.

No podrá participar en el proceso aquel alumno que se encuentre en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Haber sido objeto de sanción disciplinaria según los términos descritos en el Procedimiento de Orden y Convivencia de la Universidad San Jorge
- No estar al corriente en el pago de las tasas académicas a la Universidad.

- Haber presentado la solicitud de beca fuera del plazo establecido en esta convocatoria o haber presentado la documentación incompleta.

En caso de que la documentación no se presente de manera completa o se detecte falsedad u ocultación se procederá a retirar la plaza de prácticas.

7.- Plazo de presentación de documentación.

Los solicitantes deberán entregar la documentación solicitada por correo electrónico a la dirección a otri@usj.es, en el periodo comprendido entre el **04 de junio y el 20 de julio de 2018**.

En el asunto del correo se indicará PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES.

8.- Comunicación de resultados.

La comisión designada valorará las solicitudes según los criterios requeridos en la presente convocatoria y emitirá resolución a Consejo Rector para su aprobación.

En un plazo de 15 días hábiles desde la fecha límite de recepción de solicitudes la OTRI (Oficina de Transferencia e Investigación) publicará en la web de investigación de Universidad San Jorge (<http://www.usj.es/investigacion/BECAS>) la resolución de la convocatoria y comunicará por correo electrónico a la dirección facilitada por el solicitante la adjudicación de las plazas.

Tras la resolución, el beneficiario tendrá un plazo de tres días naturales para remitir su aceptación o renuncia de la plaza asignada a la cuenta de correo electrónico otri@usj.es.

9.- Plazo y lugar de reclamaciones

Las reclamaciones a los resultados de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de los resultados en el tablón de anuncios de la Secretaría General Académica, mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el registro de la Secretaría General Académica.

Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión designada para tal fin.

10.-Cumplimiento de la actividad a desempeñar.

Una vez adjudicada la plaza, en caso de que la actividad desempeñada por el alumno no sea la adecuada o se produzca absentismo sin justificar al responsable, la Universidad podrá proceder a retirar la plaza.

11.-Compatibilidad.

Estas prácticas serán compatibles con el proyecto Fin de Grado del alumno si éste cumple los siguientes requisitos:

- Que sea un proyecto de investigación integrado en una línea de investigación de alguno de los grupos de investigación de la Universidad.
- Que la dedicación total asignada al proyecto sea la suma de las horas del proyecto fin de grado más las horas de dedicación que se asignen a esta práctica de iniciación a la investigación.

Se podrán reconocer como máximo un total de 6 créditos optativos por alumno por la realización de estas prácticas extracurriculares.

Los tutores que acojan en su grupo de investigación alumnos en prácticas deberán cumplimentar junto con el alumno el formato interno *FI-260 Formato para la realización de prácticas en la Universidad* en **septiembre 2018**.

En Villanueva de Gállego, a 29 de mayo de 2018

Luis Carlos Correas Usón
Vicerrector de Investigación y Empresa

ANEXO I SOLICITUD

Convocatoria: **PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN**

1.- DATOS PERSONALES.

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

DNI:

Dirección:

Localidad:

CP:

Teléfono:

E-mail:

ESTUDIOS ACTUALES de GRADO:

Titulación:

Curso:

2.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD (marque lo que proceda):

		SI	NO
1.	Certificado de idiomas		
2.	Documento 1 que acredite criterio 3º (actividad investigadora)		
3.	Documento 2 que acredite criterio 3º (actividad investigadora)		
4.	DNI		
5.			

La calificación media obtenida por el alumno no será necesario aportarse, será facilitada por la Universidad.

3.- DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN AL QUE SE ADSCRIBE:

DATOS DEL GRUPO INVESTIGADOR:

Grupo:

Tutor propuesto:

4.- PLAN DE TRABAJO

PLAN DE TRABAJO: *(Definir el plan de trabajo y actividades)*

¿Se va a compatibilizar con el proyecto Fin de Grado? **SI**____ **NO**____

Horas de dedicación total *(máximo de 250 horas por beca de iniciación a la investigación más las horas por proyecto fin de grado si se compatibiliza):*

- **Fecha de inicio:**
- **Fecha de fin:**
- **Horario en que realizará las prácticas:**
- **Horas Totales:**

1- Descripción del plan de trabajo

2- Objetivos

3- Resultados Esperados

Las partes firmantes de esta solicitud avalan los datos y están conformes con su presentación:

Firma del solicitante a efectos de solicitud y conformidad con las bases de la convocatoria	Firma del tutor.
---	------------------

En Villanueva de Gállego, a de de 2017

**A LA ATENCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD
SAN JORGE**

5.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Mediante la presente clausula:

- Acepta las bases de la presente convocatoria.
- Se compromete a que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajusten a la realidad y que, de resultar probado mediante la oportuna investigación, que no son ciertas las circunstancias declaradas, podrán incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación.
- Los datos aportados por el alumno serán conocidos por la Comisión designada para la resolución de las mismas.

6.- CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con la firma de este formulario de solicitud doy mi consentimiento para que los datos de mi solicitud sean incluidos en un fichero del que es titular la Universidad San Jorge, y puedan ser utilizados para gestionar las relaciones entre el estudiante y la Universidad en las convocatorias de movilidad. Asimismo, declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podré ejercitar en el domicilio de la Universidad San Jorge o en la dirección de correo electrónico lopd@usj.es.

Villanueva de Gállego, a _____de _____ de 20____.

Firma del alumno